



CENTRO IBEROAMERICANO DE EDITORES PAULINOS

ESTATUTO

1. DEFINICIÓN

El Centro Iberoamericano de Editores Paulinos (CIDEP) es un organismo de la Sociedad de San Pablo para todas las Circunscripciones en la Zona Iberoamericana y del mundo de lengua española y portuguesa donde la Congregación está presente y ejerce su misión.

2. MIEMBROS

Las Circunscripciones están representadas por el respectivo Superior mayor y por el Director general del apostolado.

3. OBJETIVO GENERAL

Elaborar y actuar una estrategia común para crear iniciativas nuevas; coordinar, promover, desarrollar y supervisar los proyectos apostólicos y formativos de interés común al CIDEP para ser editor único multimedial, en lo referente a imagen, contenidos y políticas editoriales.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1 Asesorar la ejecución del Proyecto Apostólico de cada Circunscripción, según las políticas del CTIA y las orientaciones del SIF para la integración entre formación y apostolado.
- 4.2 Animar y coordinar los proyectos editoriales comunes e incentivar la apertura hacia nuevos campos de acción en la comunicación social.
- 4.3 Velar por la política editorial, los contenidos y las formas concernientes a la imagen institucional en el área del CIDEP.

4.4 Incentivar la difusión y la comercialización de nuestros productos, con estrategias comunes, como ferias, eventos, congresos, etc.

4.5 Promover la capacitación de los recursos humanos paulinos y laicos para el desempeño de la misión.

5. ÁMBITO

El CIDEP actuará en todos los sectores (libros, periódicos, radio, televisión, multimedia, internet, centros de enseñanza, e-learning, etc.) y en cada uno de los departamentos (creación, producción, difusión, educación, recursos humanos y administración) para profesionalizar personas y estructuras, y así hacer frente a los desafíos de la evangelización que la cultura de la comunicación y el uso de los medios de comunicación social ponen a la misión paulina.

6. ESTRUCTURAS OPERATIVAS

6.1 *Asamblea general*

Está compuesta por el Superior general o por su Delegado, por el Presidente del CTIA, por los Superiores mayores, por los Directores generales del apostolado de cada Circunscripción y por el Secretario Ejecutivo del CIDEP. A la asamblea se invitará al Presidente del SIF o un delegado suyo. Los convocará el Presidente de la Junta de Superiores mayores (cf. 6.3c) cada tres años. La Asamblea decide siempre por mayoría de los dos tercios de votos de quienes tomen parte en la reunión.

Competencias

La Asamblea general:

- a. *evalúa* los trabajos del grupo;
- b. *indica las políticas de orientación* para los años sucesivos a través de un Proyecto Estratégico;
- c. *estudia y actualiza* su programa;
- d. *programa y verifica* la formación del personal, tanto paulino como laico;
- e. *toma decisiones* que se actuarán en las Circunscripciones del Grupo CIDEP;
- f. *aplica* el Estatuto y propone eventuales modificaciones del mismo al Superior general.

6.2 *La Junta de Superiores mayores*

Está compuesta por todos los Superiores mayores de las Circunscripciones del CIDEP. La convocará y presidirá su Presidente.

Se reunirá una vez al año, teniendo en cuenta las reuniones convocadas por el Superior general como son el Intercapítulo y el Encuentro de los Superiores mayores.

La Junta decide siempre por mayoría de los dos tercios de los votos. Y lo hace por unanimidad en las situaciones descritas por las *Constituciones* (art. 162). Por ejemplo, para el nombramiento del Presidente de la Junta de Superiores mayores y del Secretario ejecutivo.

Al cese de su mandato, los Superiores mayores, excepto el Presidente, dejan inmediatamente todas sus funciones y cargos en el CIDEP.

Competencias

La Junta de Superiores mayores:

- a. *propone* al Superior general el nombre de uno de sus miembros para Presidente, y para Secretario ejecutivo uno que no sea un Superior mayor;
- b. *ejerce* sus funciones como Consejo de administración del Grupo;
- c. *aprueba* el Plan Estratégico del trienio, los presupuestos anuales y los balances del Grupo;
- d. es *responsable* de la planificación del CIDEP y verifica su ejecución por medio del Secretario Ejecutivo;
- e. *determina la sede* del Secretario ejecutivo consultando al Superior general;
- f. *pide* al Presidente, en caso de necesidad, la convocación de una Asamblea general extraordinaria;
- g. *recurre* al arbitraje del Superior general en caso de conflictos.

6.3 El Presidente de la Junta de Superiores mayores

Lo propone la Junta de Superiores mayores entre sus miembros y lo nombra el Superior general, para un período de tres años. En caso de cese de su mandato de Superior mayor, permanece en el cargo hasta que el Superior general nombre a su sucesor.

Competencias

El Presidente de la Junta de Superiores mayores:

- a. es el *punto de referencia* del CIDEP para el Gobierno general y los demás Organismos internacionales;
- b. *preside* la Junta de Superiores mayores;
- c. *convoca y preside* la Asamblea general;
- d. *convoca* la Asamblea general extraordinaria, si fuera necesario, con la aprobación del Superior general, a petición de dos tercios de la Junta de Superiores mayores;
- e. es *responsable* de la programación de las actividades del CIDEP y de su realización;
- f. es *responsable* de las decisiones tomadas por la Asamblea general y por la Junta de Superiores mayores;
- g. *establece* junto con el Secretario ejecutivo la agenda de la Asamblea general y de los diversos encuentros, y aprueba sus informes.

6.4 El Secretario ejecutivo

Lo propone la Junta de Superiores mayores entre los miembros de sus Circunscripciones y lo nombra el Superior general por un período de tres años. Será un paulino con experiencia en el campo del apostolado y su cometido es motivar, coordinar, organizar y monitorear todas las actividades apostólicas del CIDEP. Debe mantener los contactos con los Superiores mayores y los Directores generales del apostolado de las Circunscripciones del CIDEP.

Competencias

El Secretario ejecutivo:

- a. es el punto de referencia del Grupo para el CTIA y para la Junta de Superiores mayores del CIDEP;
- b. es la persona directamente encargada de la actuación y evaluación del Proyecto Estratégico del Grupo;
- c. ejerce una verdadera autoridad delegada junto al Director general del apostolado para la ejecución de los proyectos del CIDEP y actúa en diálogo con los Superiores mayores;
- d. promueve el diálogo y la comunicación entre las varias Circunscripciones;
- e. visita al menos una vez en el trienio, o según las necesidades, a los Directores generales del apostolado de las Circunscripciones, para verificar la aplicación de las políticas comunes de la obra apostólica.
- f. convoca al menos una vez durante el trienio, o más si fuera necesario, con la aprobación del Presidente de la Junta de los Superiores mayores, el encuentro de los Directores generales del apostolado de las Circunscripciones;
- g. promueve cursos y seminarios de formación para los responsables del apostolado según las líneas-guía establecidas en el Proyecto Estratégico.
- h. presenta al Presidente de la Junta de los Superiores mayores, al fin de cada año, un informe sobre su gestión y la programación de las actividades del año sucesivo **con el respectivo presupuesto**.

6.5 El Director general del apostolado

Es responsable de la administración de las actividades apostólicas de su Circunscripción según las líneas indicadas por las normas en vigor (cfr. *El servicio de la autoridad en la Sociedad de San Pablo. Manual*, nn. 421-426).

Competencias

El Director general del apostolado:

- a. da informaciones sobre su administración al respectivo Superior mayor y al Secretario Ejecutivo del CIDEP, de quien recibe orientaciones para su actuación;
- b. es visitado en su sede al menos una vez en el trienio, o según las necesidades, por el Secretario Ejecutivo del CIDEP para evaluar la realización de las políticas comunes;

- c. *participa* de la reunión de los Directores generales convocada por el Secretario Ejecutivo, para confrontar, verificar y evaluar los objetivos comunes del CIDEP.

7. ADMINISTRACIÓN Y SEDE

- 7.1** Los gastos del Secretario ejecutivo (viajes y servicios comunes) los sostienen las Circunscripciones distribuyéndolos proporcionalmente sobre el facturado de cada una de ellas.
- 7.2** Para los proyectos comunes y las inversiones, el Secretario ejecutivo establecerá la participación económica subdividiendo los costos de modo proporcional.
- 7.3** Como en todas las decisiones ordinarias, también en lo tocante a los recursos económicos, el Secretario ejecutivo responde personalmente ante el Presidente de la Junta de Superiores Mayores y ante el Presidente del CTIA.
- 7.4** La sede del Secretario ejecutivo la propone la Junta de Superiores mayores y la aprueba el Superior general.

8. ESTATUTO

- 8.1** Este Estatuto es válido para tres años a partir de la fecha de aprobación por parte del Superior general con el consentimiento de su Consejo.
- 8.2** La legítima interpretación del Estatuto es de competencia del Superior general.

Este Estatuto ha sido revisado, y aprobado por unanimidad, en la “X Asamblea general del CIDEP”, en Sao Paulo (Brasil), el 14 de noviembre de 2015, y sucesivamente ratificado por la “Junta de Superiores mayores del CIDEP”.

En consecuencia, el Estatuto se somete a la aprobación definitiva del Superior general con el consentimiento de su Consejo.

El presente Estatuto fue analizado y definitivamente aprobado por el Superior general y su Consejo, en Roma, en la reunión del 3 de diciembre de 2015.

